



Ayuntamiento de Torrelaguna

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
Plaza Mayor 1, 28180 TORRELAGUNA (MADRID)
Tfno. : 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
E-mail: info@torrelaguna.es
Web: www.torrelaguna.es
NIF: P-02815100-I

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE TORRELAGUNA "JUAN DE MENA"

TÍTULO 1º El incumplimiento de las normas recogidas en este reglamento provocará la expulsión temporal o definitiva del usuario que las infrinja.

TÍTULO 2º UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Art. 1: En ninguna de las salas se permitirá fumar, entrar con alimentos (salvo agua), hablar en voz alta, ni realizar actividades distintas del uso al que están destinadas sin autorización del técnico.

Art. 2: Los menores de seis años deberán permanecer acompañados de un adulto. El cuidado de los menores no será en ningún caso responsabilidad de la Biblioteca.

Art. 3: Los menores de 14 años harán uso de los servicios de la sala infantil-juvenil no pudiendo acceder a la sala de adultos.

TÍTULO 3º SERVICIO DE PRÉSTAMO

Art. 4: El servicio de préstamo es libre y gratuito, en conformidad con lo expuesto por la ley 10/85 de 5 de Octubre y el Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca Pública.

Art. 5: Para participar del servicio de préstamo a domicilio será necesario estar en posesión del carnet de usuario. Su uso será personal e intransferible.

Art. 6: El carnet de usuario tendrá una vigencia de tres años, siendo renovable.

Art. 7: Los menores de catorce años deberán ser autorizados por un adulto para obtener el carnet de socio siendo éste el responsable del uso que el menor haga del servicio.

Art. 8: Para la formalización del préstamo, renovación, devolución o reserva, será imprescindible la presentación del carnet de usuario.

Art. 9: El préstamo se realizará sobre un máximo de cuatro documentos de los cuales sólo dos podrán ser multimedia.

Art. 10: La duración del préstamo será de dos semanas para los libros y de una semana para los multimedia.

Art. 11: Se permitirá al usuario, siempre que lo solicite dentro del periodo de devolución, una renovación del periodo de préstamo quedando excluidos de la misma los materiales multimedia.



Ayuntamiento de Torrelaguna

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
Plaza Mayor 1, 28180 TORRELAGUNA (MADRID)
Tfno. : 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
E-mail: info@torrelaguna.es
Web: www.torrelaguna.es
NIF: P-02815100-I

Art. 12: El retraso en la devolución supondrá la pérdida del derecho de reserva.

Art. 13: El retraso en la devolución de documentos se sancionará con la suspensión del préstamo durante un periodo equivalente al doble del número de días de la demora.

Art. 14: El tercer retraso superior a un mes supondrá la retirada definitiva del carnet de usuario.

Art. 15: Al tercer aviso de devolución, el usuario será sancionado con la retirada indefinida del carnet.

Art. 16: Las reservas se formalizarán por escrito y se avisará al usuario cuando la obra esté disponible. Las obras que no sean retiradas transcurridos dos días tras la comunicación al usuario, se podrán en circulación.

Art. 17: El Ayuntamiento exigirá el pago del importe o la reposición de aquellas obras perdidas o deterioradas.

Art. 18: Quedan excluidos del préstamo las enciclopedias, diccionarios, catálogos, revistas, periódicos, documentos del depósito y, en general, aquellas obras indicadas expresamente por el técnico.

Art. 19: Los usuarios podrán proponer la adquisición de aquellos materiales que consideren necesarios, formalizando la desiderata en los impresos correspondientes.

Art. 20: No se facilitarán a los usuarios los documentos aún no registrados o procesados.

Art. 21: El servicio de préstamo se suspenderá quince minutos antes de la hora de cierre con el fin de llevar a cabo las tareas técnicas oportunas.

TÍTULO 4º. PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA

Art. 22: Para participar en las actividades de animación a la lectura los usuarios tendrán que rellenar un formulario de inscripción aceptando las condiciones de participación. Los menores de edad serán autorizados por un adulto.

Art. 23: La falta de asistencia sin previo aviso a dos sesiones de una misma actividad supondrá la pérdida de la plaza quedando la vacante a disposición del primer usuario en lista de espera.

Art. 24: Los menores de seis años permanecerán acompañados por un adulto durante las sesiones de cuentacuentos.



Ayuntamiento de Torrelaguna

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

Plaza Mayor 1, 28180 TORRELAGUNA (MADRID)

Tfno. : 91 843 00 10

Fax: 91 843 00 77

E-mail: info@torrelaguna.es

Web: www.torrelaguna.es

NIF: P-02815100-I

Art. 25: Los menores que acudan a las actividades de animación a la lectura coordinadas por un monitor serán recogidos por los padres en la biblioteca a la hora de finalización estipulada.

TÍTULO 5º. SECCIÓN MULTIMEDIA Y ACCESO A INTERNET

Art. 26: La Sección Multimedia cuenta con una colección de material multimedia que debe utilizarse en la propia biblioteca o sacarse en préstamo a domicilio previa autorización del técnico, y un equipamiento informático a disposición de los usuarios.

Art. 27: Los dos equipos instalados en la biblioteca se podrán usar exclusivamente para consulta, trabajo y estudio (Internet, Word, Excel, Access, etc.).

Art. 28: Para hacer uso de los equipos será necesario ser mayor de 18 años y registrarse según las indicaciones del software de RED.ES, aceptando las condiciones.

Art. 29: Cualquier usuario, mayor de 18 años, podrá conectarse a la red con su propio ordenador portátil a través de la tecnología WIFI y disfrutar de las mismas aplicaciones que hay en los equipos propios de la biblioteca.

Art. 30: El tiempo máximo de uso de los equipos será de una hora y media al día, teniendo que abandonar el ordenador inmediatamente después de haber finalizado dicho periodo.

Art. 31: Una misma persona no podrá ampliar el tiempo de uso utilizando con la contraseña de otro usuario.

Art. 32: Cada puesto de consulta sólo podrá ser utilizado por una única persona.

Art. 33: Está permitida la impresión de cinco hojas máximo por día y usuario. Los folios se pedirán al bibliotecario.

Art. 34: Cualquier trabajo o configuración grabada en el disco duro por un usuario será borrada automáticamente por el sistema en el momento del cierre de su sesión.

Art. 35: Está permitida la grabación de contenidos en dispositivos de almacenamiento (cd, disquete o pendrive).

Art. 36: El usuario se compromete a utilizar correctamente tanto el equipamiento informático como los materiales multimedia, siendo responsable del deterioro causado por el trato inadecuado de los mismos.